



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN:	2021-00363
PROCESO:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	SANDRA PAOLA MAMIAN MORENO
DEMANDADO:	FRANK EDWAR PERDOMO PERDOMO

Como en memorial que antecede el Defensor del Pueblo JUAN MANUEL SERNA TOVAR apoderado de la señora SANDRA PAOLA MAMIAN MORENO pide se dé por Terminado y archivado el presente proceso, por ser la voluntad de la demandante, (anexa escrito de la demandante).

Y en constancia secretarial del 18 de mayo de 2022 la demandante manifiesta que su hijo A.S.M.M. padece de leucemia linfoblástica aguda diagnosticada el 29 de abril de 2021, situación conocida por el señor FRANK EDWAR PERDOMO PERDOMO y de quien aduce, nunca ha visto del niño, además perdió contacto con el demandado desde mayo de 2021.”, confirma su deseo que el presente proceso se termine, además porque ha podido velar sola por el bienestar del niño, con la ayuda de la comunidad.

Por lo anterior, **SE DISPONE:**

Primero.- Por Secretaría córrase traslado del memorial remitido por el Dr. JUAN MANUEL SERNA TOVAR junto con sus anexos y del presente proveído, al Defensor de Familia del ICBF adscrito a los Juzgados de Familia de Neiva y al Procurador de Familia de esta ciudad por el término de tres (03) días.

Por Secretaría comuníquese lo respectivo por el medio más expedito.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Segundo.- Vencido el término aquí establecido, vuelva el proceso al Despacho.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

Sev

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639b3889675198fcf1231a1ccbcb1610c47efda6f9e95276831361276d174c5e**

Documento generado en 20/05/2022 11:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>